



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: SECRETARÍA GENERAL  
MDMS

**FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**

### CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**12º) Propuesta dictaminada de aprobación definitiva del expte. 6/2016, relativo a la Modificación 8ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación del artículo 114 de la normativa urbanística.**

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, recuerda que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, aprobó inicialmente el expte. 6/2016, relativo a la Modificación 8ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete para la modificación del artículo 114, de la normativa urbanística.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 480/2017, de 6 de julio, se aprobó provisionalmente y se remitió el expediente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando su informe, que ha sido emitido con fecha 28 de julio de 2017, recibido el día 2 de agosto siguiente, en el que indican que ha de subsanarse el error existente en una frase del documento técnico de esta Modificación 8ª, que nos ocupa, donde dice: “... de acuerdo con las determinaciones establecidas en este Plan Parcial”, debe decir: “... de acuerdo con las determinaciones establecidas en el Capítulo X - Ordenanzas particulares de la zona residencial unifamiliar aislada intensiva - de la Adaptación Parcial”.

Por ello se trae el expediente para su aprobación Plenaria pero habiendo corregido el documento técnico que lo define siguiendo la indicación de la citada Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos abstenciones de los Concejales de los Grupos Izquierda Unida y de Umbrete ¡Puede!, y diez votos favorables emitidos por los dos Concejales presentes del Grupo Popular y por los ocho concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

A) Aprobar definitivamente el expte. 6/2016, relativo a la Modificación 8ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para cambiar la redacción del artículo 114 de la normativa urbanística, con objeto de concretar los linderos que son más propicios para adosar la edificación pareada mediante la obligatoriedad de la aprobación de un estudio de detalle.

B) Aprobar el documento técnico de subsanación del error existente en el texto primitivo de la Modificación 8ª que nos ocupa, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, con fecha 15 de septiembre de 2017.

Y para que conste y surta efectos, expido este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	nef8DrAEXFGcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	05/10/2017 12:30:26 04/10/2017 11:10:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nef8DrAEXFGcIJ4hhYFjHg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nef8DrAEXFGcIJ4hhYFjHg==</a>		

